

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



21-2017

Año XLI

30 de octubre de 2017

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9843-2017

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL
ESTUDIANTADO QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO DE
INGRESO A UNA CARRERA DE PREGRADO Y GRADO EN
LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2018**

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	1
Capítulo I. Aspectos generales	
Artículo 1. Ámbito de aplicación.	2
Artículo 2. Definiciones.	2-3
Capítulo II. Admisión a la Universidad de Costa Rica	
<i>Sección A. Normas de ingreso a carrera.</i>	
Artículo 3. Ingreso a la UCR.	4
Artículo 4. Población concursante.	
Artículo 5. Única convocatoria de concurso para ingreso a carrera, sede o recinto.	
Artículo 6. Proceso de selección y asignación de carrera, sede o recinto.	5
Artículo 7. Parámetros, orden de selección y asignación de carrera, sede o recinto.	
Artículo 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso e ingreso a carrera y recinto.	
<i>Sección B. Procedimientos de concurso e ingreso a carrera, sede y recinto.</i>	
Artículo 9. Carreras con requisitos especiales.	6
Artículo 10. Escogencia de carrera, sede y recinto.	
Artículo 11. Procedimiento de concurso para ingreso a carrera, sede y recinto.	7-9
Artículo 12. Resultado del concurso de ingreso a carrera.	9-10
Artículo 13. Consultas, gestiones y recursos.	10-11
Artículo 14. Consolidación del ingreso a la Universidad.	
<i>Sección C. Traslado de sede y recinto.</i>	
Artículo 15. Traslado de sede o recinto	11-12
Artículo 16. Traslado temporal de sede o recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.	
Artículo 17. Traslado de sede para carreras desconcentradas.	
<i>Sección D. Disposiciones para traslado de carrera o el ingreso a una segunda carrera (simultánea) en el año 2019.</i>	12
Anexos	
Anexo No. 1. Carreras que se ofrecen en dos o más sedes o recintos de la UCR, año 2018.	13
Anexo No. 2. Carreras con requisitos especiales.	
Anexo No. 3. Capacidad máxima de cupos por carrera, sede y recinto.	
Anexo No. 4. Calendario del proceso de admisión e ingreso a la UCR, 2017-2018.	

Resolución VD-R-9843-2017

Normas y procedimientos de admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el 2018.

¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.

⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación

- a) **Ámbito de aplicación objetivo:** se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco de ingreso a carrera, así como los deberes de la Universidad.
- b) **Ámbito de aplicación subjetivo:** es la población destinataria, es decir, las personas elegibles para el concurso de ingreso a carrera para el año 2018.
- c) **Ámbito de aplicación espacial:** las presentes normas serán de aplicación en todas las sedes y recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de éstos. Dentro de tales recintos se incluye Alajuela⁸.
- d) **Ámbito de aplicación temporal:** esta resolución estará vigente para el ingreso en el año 2018.

ARTÍCULO 2. Definiciones

- a) **Elegible:** estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario para el año 2018 (escala 200-800).
- b) **Admitido:** estudiante que cumple con los requisitos de ingreso a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula durante el primer o segundo ciclo lectivo del año en que ingresó.
- c) **Carreras desconcentradas**⁹: son aquellas carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede, bajo la figura de la desconcentración¹⁰.
- d) **Carreras descentralizadas:** son aquellas carreras que se ofrecen de forma permanente en una Sede, mediante la figura de la descentralización¹¹.

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En el caso de Alajuela, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento". La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en Sedes Regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas (Circular VD-12-2017, disponible en www.vd.ucr.ac.cr)

¹⁰ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹¹ Resolución No. VD-R-9200-2015.

- e) **Guía de cursos y horarios:** información oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (Consultar en www.ori.ucr.ac.cr).
- f) **Matrícula consolidada:** se entenderá que la matrícula está consolidada, si la población estudiantil mantiene la asignación de al menos un curso, por medio de los procedimientos de matrícula sin que, posteriormente, la Universidad aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.
- g) **Normas y procedimientos de matrícula:** resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las normas y procedimientos de matrícula. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria al inicio del proceso de matrícula (Consultar en www.ori.ucr.ac.cr).
- h) **Nota de Admisión:** nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
- i) **Sedes Regionales:** entidades en las cuales la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito y Recinto de Alajuela.
- j) **Promedio ponderado:** se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹².
- k) **Requisitos especiales:** comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica (Anexo No. 2).

¹² Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

Capítulo II

ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sección A. Normas de ingreso a carrera

ARTÍCULO 3.- Ingreso a la Universidad de Costa Rica (UCR). Para que la población estudiantil elegible ingrese a la Universidad de Costa Rica debe ser admitida en una carrera y recinto, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.

ARTÍCULO 4. Población concursante

- a) **Población elegible del año 2017:** es la población que realizó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2017 y obtuvo una Nota de Admisión igual o mayor a **442,00**, de acuerdo con lo indicado en la Sesión No. 6133 del Consejo Universitario.
- b) **Población que activa la nota de admisión del año 2016:** la población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2016, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el año 2017 o no consolidó matrícula, podrá concursar por el ingreso a la UCR para el año 2018, con la nota obtenida en el año 2016.

Al estudiantado que repitió la Prueba de Aptitud Académica en el año 2017, se le consignará automáticamente la nota de admisión más alta que haya obtenido en los años 2016 y 2017.

Para participar en el concurso de ingreso a carrera, el estudiantado deberá retirar en la ORI o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales:

1. las “Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica en el año 2018” (Consultar en www.vd.ucr.ac.cr); y,
2. el formulario con el número correspondiente para concursar a carrera y recinto.

ARTÍCULO 5. Única convocatoria de concurso para ingreso a carrera, sede o recinto. Se realizará una única convocatoria para concursar por el ingreso a carrera y recinto, en el período que señala el calendario de esta Resolución en el Anexo No. 4.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de las Sedes y Recintos donde se imparten. Podrá concursar la población estudiantil elegible que posee el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Este deberá estar debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación, por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

Las sedes, recintos, carreras y la capacidad máxima de cupos de admisión ofrecidos para el año 2018, se indican en el Anexo No. 3 de esta Resolución. Esta información se requiere para

completar la Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.

ARTÍCULO 6. Proceso de selección y asignación de carrera, sede o recinto. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de cupos de admisión para cada carrera, sede y recinto, se determinarán cuáles estudiantes serán admitidos.

ARTÍCULO 7. Parámetros, orden de selección y asignación de carrera, sede o recinto. El proceso de selección y asignación de carrera y recinto se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

- a) Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el Anexo No. 2 de esta Resolución.
- b) Orden de prioridad en que la población estudiantil solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará: **-la primera opción de carrera y el primer recinto;** -de no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado; -de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera cuando el estudiantado así lo solicite.
- c) Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras.
- d) Nota de admisión ordenada de mayor a menor.

ARTÍCULO 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a carrera, sede o recinto. Podrá concursar por el ingreso a carrera y recinto vía Web, la población estudiantil elegible que:

- a) cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica;
- b) se encuentra en la lista de estudiantes que suministra el MEP a la UCR, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9313-2015.

Podrá concursar por el ingreso a carrera y recinto en forma presencial, la población estudiantil elegible que:

- a) cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, incluida la población estudiantil que cursó el Bachillerato Internacional en Costa Rica, en Instituciones de Educación Media debidamente acreditadas por el MEP, según Decreto Ejecutivo No.26074-MEP (publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio del año 1997); y,
- b) no se encuentre en la lista de estudiantes que suministra el MEP a la UCR, siempre que presente una certificación extendida por la institución educativa de procedencia o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9313-2015.

Podrá concursar dentro del período establecido en el calendario de esta Resolución (Anexo No. 4), la población elegible que al momento del concurso para la escogencia de carreras y recintos aún no posea los resultados de Bachillerato de la Educación Media en Costa Rica, quedando su participación condicionada a la entrega del documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica.

Dicho documento deberá entregarlo, como fecha límite, el **12 de enero del año 2018 hasta el mediodía, inclusive**, en la Oficina de Registro e Información (ORI) o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. La persona estudiante que a la fecha y hora indicada no cumpla con esta disposición será excluida del concurso de ingreso a carrera y recinto.

El estudiantado procedente de un colegio del extranjero que no posea el título de Educación Media o el reconocimiento y equiparación del título obtenido por parte del MEP en Costa Rica, para realizar el trámite de concurso de ingreso a carrera, sede y recinto, debe presentar el comprobante de que la emisión del diploma o el reconocimiento se encuentra en trámite en la instancia competente, y debe proceder de conformidad con las disposiciones establecidas.

Sección B. Procedimiento de concurso de ingreso a carrera, sede o recinto

ARTÍCULO 9. Carreras con requisitos especiales

Las carreras con requisitos especiales se identifican con el signo ortográfico asterisco (*) en esta Resolución (Anexo No. 3). La ORI consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente. En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la unidad académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

Para los efectos, la Unidad Académica y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, según corresponda, deberán comunicar a cada estudiante los resultados de los requisitos especiales.

ARTÍCULO 10. Escogencia de carrera, sede o recinto. La población estudiantil elegible que concurre por el ingreso deberá completar la "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto", por medio de la aplicación (<https://eingresso.ucr.ac.cr>). En ella, podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos.

En la primera opción, el estudiantado podrá solicitar una carrera en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca. NO ES OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANTADO ESCOGER UN SEGUNDO RECINTO EN ESTA PRIMERA OPCIÓN (ver ejemplo de este procedimiento en el Anexo No. 1 de esta Resolución).

En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar cualquier carrera en el recinto que se ofrezca (ver ejemplo de este procedimiento en el Anexo No. 1).

En caso de que el sistema no le permita al estudiantado efectuar el trámite vía página "Web", deberá hacerlo por medio del formulario impreso "**Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto**" en forma presencial en la ORI o en los servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos **del 08 al 10 de enero de 2018 de 8:00 am a 5:00 pm**. Para dicho trámite, se debe presentar original y una copia del diploma de Bachiller en Educación Media o su equivalente y original de la cédula de identidad o equivalente.

ARTÍCULO 11. Procedimiento de concurso para ingreso a carrera, sede o recinto

- a) **Concurso para ingreso a carrera y recinto vía Web, accesible en la dirección electrónica:** <https://eingresso.ucr.ac.cr>
- b) **Fecha y hora de inicio:** 08 de enero de 2018 a las 00:05 horas.
- c) **Fecha y hora de finalización:** 09 de enero del 2018 a las 23:59 horas.

Para la inscripción la población elegible debe:

a.1 Ingresar a la siguiente dirección electrónica:

<https://eingresso.ucr.ac.cr>

a.2 Ingrese a la opción “**1-Primer Ingreso**” y digite en el espacio correspondiente:

- i. Número de identificación.
- ii. Número de formulario.

a.3 Oprimir la opción de “ingresar” para permitir el acceso al sistema.

a.4 Inmediatamente en la pantalla se le desplegarán sus datos personales. Debe revisar y corregir de ser necesario, los datos personales. Efectuado lo anterior debe darle clic en la casilla “Autorizo a la UCR, para que en los casos que considere necesario, me notifique al correo electrónico o teléfono arriba indicados”. Para continuar a la siguiente pantalla oprima la opción “Actualizar datos personales” para que se guarden las correcciones realizadas. Si lo desea puede imprimir.

a.5 Debe Ingresar a la opción Escogencia de Carreras y Recintos, en donde se despliega “Información de Solicitud de Ingreso a Carrera y Recinto”. Debe leer “Condiciones del Concurso”.

Darle clic en la casilla “Acepto las condiciones del concurso” y marque el botón “SIGUIENTE”.

a.6 Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla: Solicitud de Ingreso a Carrera, y en Detalle de Solicitud, usted debe:

a.6.1. En Opción 1 (igual código y nombre de carrera con dos alternativas de recinto), Carrera 1:

- Seleccionar su carrera: se le desplegarán todas las carreras en orden de código e incluso la que tiene requisito especial y que usted aprobó.
- Seleccionar el recinto 1, en el cual se ofrece la carrera. En caso de que la carrera se ofrezca con el mismo código y nombre en un recinto diferente al que escogió, **puede solicitarla en un segundo recinto. Al escoger este segundo recinto (esta opción no es obligatoria) valore que existe la posibilidad de que al quedar admitido o admitida tendrá que permanecer y residir en este lugar. Esta escogencia de recinto tiene prioridad antes de la asignación de la segunda opción.**

a.6.2. En Opción 2, carrera 2 usted podrá:

- Si usted lo desea puede escoger su segunda carrera: se le desplegarán todas las carreras en orden de código e incluso la que tiene requisito especial y que usted aprobó previamente.
- Seleccionar el recinto en el cual se ofrezca la carrera.

Después de lo anterior, deberá darle clic al botón “Registrar solicitud”, tomando en consideración lo siguiente:

a.7 Al ejecutar esta operación el Sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionados. Debe leer las leyendas de advertencia que aparecen en el recuadro. Si está de acuerdo con la información debe darle clic al botón “Aceptar” y el sistema le indicará que: “Su solicitud se ha finalizado exitosamente”.

Si la información no está correcta en la solicitud, marque el botón de “cancelar” para que el Sistema le permita modificar la misma.

a.8 Seguidamente, debe darle clic al botón de “Generar Comprobante” para que el Sistema genere el comprobante de la Solicitud de Concurso a Carrera y Recinto de Primer Ingreso y proceda a imprimirlo; o bien, escoger la opción “guardar” con lo cual el sistema le permitirá archivar el comprobante en alguna carpeta en el equipo de cómputo o, en su defecto, en algún dispositivo electrónico.

Debe finalizar su solicitud antes de las 23:59 horas del 09 de enero del año 2018. Si usted no finaliza en la fecha y hora indicadas, su solicitud no será considerada bajo el procedimiento vía página “Web” y puede presentarse el 10 de enero del año 2018 de 8:00 am a 5:00 pm, a realizar este trámite en forma presencial, en alguna de las sedes y recintos de la UCR.

b) Concurso para ingreso a carrera, sede o recinto en forma presencial

La solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos deberá entregarse del 08 al 10 de enero del año 2018 de 8:00 am a 5:00 pm en la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos. El estudiantado deberá entregar junto con la solicitud, original y una copia de su título de Bachiller en Educación Media o su equivalente y original de su cédula de identidad o identificación válida y vigente (cédula de identidad costarricense, TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona a realizar el trámite adjuntando a lo anterior lo siguiente:

- Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y firmada por el interesado, donde además indique: los códigos y nombres de las carreras y recintos a las que desea concursar especificando la primera y segunda opción, según corresponda. La información consignada en este documento tendrá prioridad sobre lo anotado en la Solicitud de Escogencia de Carreras y Recintos.
- Original y copia del documento de identificación del autorizado (cédula de identidad costarricense, TIM, licencia, pasaporte, cédula de residencia y aquellos otros que emita la Dirección General de Migración y Extranjería).

c) Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso para el ingreso a carrera

El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos.

Ante el incumplimiento de requisitos en el concurso, la ORI excluirá al estudiante del proceso de concurso e ingreso a carrera.

d) Resultado del concurso de ingreso a carrera

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI publicará en la página “web” www.ori.ucr.ac.cr el resultado del proceso de concurso. A la población estudiantil admitida, se le indicará la carrera, sede o recinto en que fue aceptada, en las fechas indicadas en el calendario de esta Resolución (Anexo No. 4). Asimismo, se le indicará su número de carné universitario y la contraseña (PIN), para el acceso a la dirección:

<https://ematicula.ucr.ac.cr>

ARTÍCULO 12. Verificación de título de Bachiller en Educación Media

La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media de los estudiantes admitidos, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el citado Registro, la ORI les notificará que deben presentar el original y copia del Título **como fecha límite improrrogable, el 31 de mayo del año 2018**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos.

Al estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera, sede o recinto en que había sido admitido.

La población estudiantil admitida que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación al título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, como **fecha límite improrrogable el 31 de mayo del año 2018**.

Al estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera, sede o recinto en que había sido admitido.

A la población estudiantil que presentó ante la ORI el reconocimiento y equiparación al título de Bachiller en Educación Media y éste no se encuentra registrado en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, en el momento en que la ORI realiza la verificación, esta Oficina le comunicará a dicha población que debe realizar las gestiones necesarias ante la instancia educativa que garantice a la Universidad la validez de dicho reconocimiento y equiparación.

Hecho este procedimiento, debe entregar a la ORI el documento que certifique la validez del reconocimiento o equiparación como **fecha límite improrrogable, el 31 de mayo de 2018.**

**El estudiantado que a la fecha no cumpla con esta
disposición, será excluido de la carrera y recinto en que fue
admitido y de la Universidad.**

ARTÍCULO 13.- Consultas, gestiones y recursos

La población estudiantil que requiera realizar consultas podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 4. Además, dentro del plazo correspondiente podrá presentar las gestiones y recursos dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico, en los plazos ahí indicados.

ARTÍCULO 14. Consolidación del ingreso a la Universidad

- a) La población estudiantil admitida a la Universidad quedará inscrita en la carrera, sede o recinto correspondiente. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
- b) La población estudiantil admitida a la Universidad debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula en el año en que fue aceptada, ya sea en el primer o segundo ciclo lectivo; se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.
- c) Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva.

No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

- d) La población estudiantil admitida iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
- e) La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido en una carrera y en la Universidad de Costa Rica.
- f) A la población estudiantil que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las Unidades Académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso de la población estudiantil. Efectuado este procedimiento, el estudiantado que desee se elimine de su

expediente académico cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI.

- g) La inclusión de los cursos a que se refiere el inciso anterior (f), no implica la consolidación del ingreso a la carrera y a la Universidad, ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.
- h) Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2019, no se tomará en consideración ningún curso de la UCR que se imparta en educación secundaria, y que el estudiantado haya aprobado previo a su ingreso a la UCR.

Sección C. Traslado de sede o recinto

ARTÍCULO 15. Traslado de sede o recinto. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2018 y desee trasladarse de sede o recinto, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso a carrera de la población universitaria.

ARTÍCULO 16. Traslado temporal de sede o recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas

En el año 2018, la población estudiantil que requiera llevar sus cursos introductorios en una Sede Regional distinta en la que fue admitido, podrá realizar la solicitud de traslado temporal de recinto.

La población estudiantil admitida en carreras que no se ofrecen en una Sede Regional o Recinto (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que desee matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida, podrá solicitar traslado temporal, según el siguiente procedimiento:

- a) Deberá completar y entregar la solicitud de traslado, mediante la fórmula TR-1, en la ORI en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo No. 4)
- b) Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede o el Recinto al que se trasladaron temporalmente, como máximo su primer año lectivo (I y II ciclos) o durante el primero o segundo ciclo lectivo del año en el que fueron admitidos en la carrera.
- c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante.

ARTÍCULO 17. Traslado de Sede o recinto para carreras desconcentradas

El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales se autorizarán cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de la carrera en que está inscrita.

Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior de esta resolución, la población estudiantil deberá:

- a) Solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el Calendario Estudiantil Universitario.

- b) La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo.
- c) El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede, con la copia de la resolución y la fórmula IC-4, para verificación de los requisitos del artículo supra citado y el envío de la documentación a la ORI en el periodo correspondiente.

La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo:

- a) concursando por el traslado a una determinada sede o recinto en la misma carrera en la que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos.
- b) La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera, sede o recinto en que fue admitida originalmente, para participar en el concurso de traslado de carrera, sede o recinto.

Cuando una sede regional o recinto ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.

Sección D. Disposiciones para traslado de carrera o el ingreso a una segunda carrera (simultánea) en el año 2019

El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2018 y desee realizar traslado de recinto y carrera o ingresar a una segunda carrera (simultánea) en el año 2019, podrá presentar la solicitud correspondiente, de acuerdo con las normas y procedimientos para la población universitaria que emite la Vicerrectoría de Docencia cada año lectivo.

Para efectos de traslado de carrera o ingreso a una segunda carrera (simultánea), por las modalidades de excelencia y rendimiento académico, de la población estudiantil universitaria en el año 2019, no se tomará en consideración para el cálculo del promedio ponderado ningún curso de la UCR que se imparta en educación secundaria, y que el estudiantado haya aprobado previo a su ingreso a la UCR.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de octubre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

FSM/KVL/PSH
Ce. Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
Gaceta Universitaria
FEUCR
Archivo

ANEXOS

Anexo No. 1. Carreras que se ofrecen en dos o más sedes o recintos de la UCR, año 2018.

Anexo No. 2. Carreras con requisitos especiales.

Anexo No. 3. Capacidad máxima de cupos por carrera, sede y recinto.

Anexo No. 4. Calendario del proceso de ingreso a la UCR, 2017-2018.

Anexo No. 1

CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. AÑO 2018

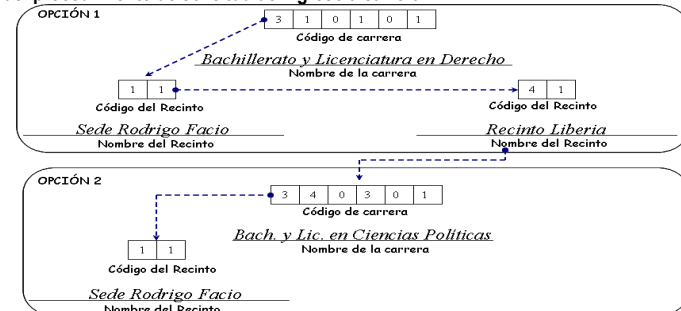
Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos o más recintos diferentes y **son las únicas** que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

CÓDIGO CARRERA	GRADO ACADÉMICO			NOMBRE DE LA CARRERA	NOMBRES Y CÓDIGOS DE SEDES Y RECINTOS												
	DIP.	BACH.	LIC.		RODRIGO FACIO	OCCIDENTE		ATLÁNTICO			GUANACASTE		CARIBE		PACÍFICO	GOLFITO	ALAJUELA
						SAN RAMÓN	TACARES	TURRIALBA	PARAÍSO	GUÁPILES	LIBERIA	SANTA CRUZ	LIMÓN	SQUIRRES			
				11	21	22	31	32	33	41	42	51	52	61	71	81	
110213		X	X	DISEÑO PLÁSTICO ÉNFASIS DISEÑO PICTÓRICO, ESCULTÓRICO, CERÁMICO O ESTAMPA	X	X ³											
110214		X	X	DISEÑO GRÁFICO	X	X ²										X	
120303		X		INGLÉS	X						X ¹	X ¹			X ¹		
310101		X	X	DERECHO	X	X ²				X ²							
320206		X		ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X		X ¹										
320208		X		ENSEÑANZA DEL INGLÉS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X									X ¹			
320242		X	X	EDUCACIÓN PRIMARIA (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X					X ²							
320243		X	X	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X	X ⁷											
320246*		X	X	ENSEÑANZA DE LA MÚSICA (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X		X ¹										
320507*		X		CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	X		X ¹										
330102		X	X	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	X	X ²		X ²		X ²		X ²		X ²			
330103		X	X	CONTADURÍA PÚBLICA	X		X ²		X ²		X ²	X ²	X ²				
330212	X	X	X	ADM. ADUANERA / COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL, GESTIÓN ORG., LOG. Y CAD. AB.	X					X ⁶		X ⁶		X ⁶			
340201		X	X	PSICOLOGÍA	X	X ²				X ²							
420101			X	INGENIERÍA CIVIL	X					X ³							
420201		X	X	INGENIERÍA ELÉCTRICA	X					X ³				X ³			
420302			X	INGENIERÍA INDUSTRIAL	X	X ⁵										X	
420501			X	INGENIERÍA QUÍMICA	X							X ⁵					
510408		X	X	SALUD AMBIENTAL	X					X ¹							
600002		X		INFORMÁTICA EMPRESARIAL		X	X	X	X	X		X	X	X	X		
600116		X		ENSEÑANZA DEL INGLÉS			X ¹	X ¹									
600117		X		CIENCIAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA		X									X ¹		
600119		X	X	TRABAJO SOCIAL		X	X										
600120		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA CON CONCENTRACIÓN EN INGLÉS		X			X ¹	X ¹							
600121		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR CON CONCENTRACIÓN EN INGLÉS		X						X ¹					
600307		X	X	TURISMO ECOLÓGICO / GESTIÓN ECOTURÍSTICA			X ⁸	X ⁸		X		X ⁸			X ⁸		
910102		X	X	AGRONOMÍA	X		X ²			X ²							
910307		X	X	ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS / AGROAMBIENTE	X				X ¹						X ²		
910402*			X	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	X					X ⁵							

Símbología:

- * → Carrera con requisitos especiales
- X → Ofrecen los grados completos
- X¹ → Desconcentrado Bachillerato
- X² → Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
- X³ → Desconcentrado I y II años
- X⁴ → Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
- X⁵ → Desconcentrada Licenciatura
- X⁶ → Desconcentrado Diplomado, Bachillerato y Licenciatura
- X⁷ → Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
- X⁸ → Descentralizado Bachillerato

Ejemplo del procedimiento de solicitud de ingreso a carrera:



Anexo No. 2.

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2018, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9691-2017 que se encuentra disponible bajo la dirección URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9691-2017/>

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera a la Oficina de Registro e Información.

SEDE RODRIGO FACIO		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722. Correo electrónico: artesdramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Bachillerato en Música con énfasis en: Composición Musical, Instrumentos de Cuerdas, Viento o Percusión, Piano, Canto y Guitarra	
	Bachillerato en Música con énfasis Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Dirección Orquestal y Dirección de Bandas	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6602. Correo electrónico: escuela.fisica@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemática Pura	Tel. 2511-6557. Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr Tel. 2511-6557
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-8528 Correo electrónico: asuntosstudentiles.eq@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2930 / 2511-2939. Correo electrónico: edufi@ucr.ac.cr

SEDE RODRIGO FACIO		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6483. Correo electrónico: estadistica@fce.ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Eléctrica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6890 / 2511-6881 / 2511-4269. Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-8344. Correo electrónico: asuntosstudentiles.farmacia@ucr.ac.cr
Escuela de Tecnología de Alimentos	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	Tel. 2511-7234. Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO		
Bachillerato en la Enseñanza de la Música		Tel. 2511-9263 / 2511-9253 direccion.sa@ucr.ac.cr
Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano		Tel. 2511-9265 / 2511-9200. Correo electrónico: direccion.sa@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE		
Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica		Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr
Licenciatura en Ingeniería de Alimentos		Tel. 2511-7234. Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO		
Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica		Tel. 2511-2612. Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr
SEDE REGIONAL DEL CARIBE		
Licenciatura en Marina Civil		Tel. 2511-7308 / 2511-7323 sedecaribe@ucr.ac.cr docencia.sedecaribe@ucr.ac.cr

Anexo No. 3.

Capacidad máxima de cupos por carrera, sede y recinto

La definición de la capacidad máxima de cupos por carrera, sede y recinto para primer ingreso se describe a continuación:

Admisión ordinaria

Para determinar la capacidad máxima de admisión ordinaria en cada carrera se procedió a:

1. Consultar a las unidades académicas, la cantidad de cupos que ofertarían para estudiantado de primer ingreso en el año 2018.
2. Analizar las necesidades estudiantiles, la infraestructura disponible, los recursos docentes y otras condiciones propias de la administración de las carreras.
3. Considerar los datos de admisión de los años 2015, 2016 y 2017, en conjunto con la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
4. Estudiar los compromisos internacionales adquiridos por la institución en esta materia.
5. Verificar los recursos presupuestarios disponibles y proyectados para el año 2018.

Hecho ese procedimiento, se concluyó la pertinencia institucional de mantener la misma capacidad máxima de admisión ordinaria ofrecida para el año 2017, excepto en aquellos casos en los que la Unidad Académica solicitó un cupo mayor, el cual fue aceptado. Adicionalmente, ese cupo se aumentó de acuerdo con la cantidad mínima de cupos de la carrera no aprovechados en el proceso de admisión diferida de los años 2015, 2016 y 2017.

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Sede Rodrigo Facio (Código 11)		
Área de Artes y Letras		
Unidad Académica-carrera		
Facultad de Bellas Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	27
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	18
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	64
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	26

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	7
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis Piano	7
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	7
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	7
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	11
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	26
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	6
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	60
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	50
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	35
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	196
120304	Bachillerato en Francés	85
Sede Rodrigo Facio (Código 11) Área de Ciencias Básicas Unidad Académica-carrera		
Escuela de Biología		
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	70
Escuela de Física		
210201*	Bachillerato en Física	100
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	39
Escuela de Geología		
210301	Bachillerato y Licenciatura en Geología	67
Escuela de Matemática		
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	32
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	46
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	51

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Química		
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	68
Sede Rodrigo Facio (Código 11)-Área de Ciencias Sociales Unidad Académica-carrera		
Facultad de Derecho		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	225
Facultad de Educación		
Escuela de Formación Docente		
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	41
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	40
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filosofía)	40
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	49
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Matemática)	41
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado. Escuelas: Historia y Geografía)	41
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado. Escuela Artes Musicales)	42
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	41
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	36

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	32
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	40
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	57
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	57
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	46
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	376
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	192
Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	97
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas	124
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	109
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	80

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	78
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	102
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	151
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	85
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	84
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	52
Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	74
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	90
Escuela de Sociología		
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	90
Sede Rodrigo Facio (Código 11)		
Área de Ingeniería		
Unidad Académica-carrera		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	174
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	198

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	102
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	114
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	126
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	98
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	176
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	138
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	79
Sede Rodrigo Facio (Código 11) Área de Salud Unidad Académica-carrera		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	82
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	112
Escuela de Nutrición		
510302	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	67
Escuela de Tecnologías en Salud		
510406	Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	25
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	48
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	38
510418	Licenciatura en Audiología	30

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	31
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	81
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	60
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	31
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	90
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	81
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	56
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	78
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	41
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón-código 21		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Ciclo básico de dos años desconcentrado).	16
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	20
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	35
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Bachillerato y Licenciatura descentralizados. Salida lateral de Profesorado)	39

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	37
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	38
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	37
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	27
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	27
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	28
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	36
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	36
Recinto de Tacares-código 22		
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral de Profesorado)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	35
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	32
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	35
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba-código 31		
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral de Profesorado)	15
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Bachillerato desconcentrado con salida lateral de Profesorado)	39
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	47
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	25
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	48
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	45
Recinto de Paraíso-código 32		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	40
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	40
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	21
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	25
Recinto de Guápiles-código 33		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	40
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	29
910307	Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	40
Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia-código 41		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	46
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados con salida lateral de Profesorado)	44
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	70

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y Gestión Aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	37
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	30
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (desconcentrado primer y segundo año de la carrera)	30
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado primer y segundo año de la carrera de Bachillerato, con profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	31
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato desconcentrado)	38
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	75
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	45
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	35
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	31
910402*	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (Licenciatura desconcentrada)	33
Recinto de Santa Cruz-código 42		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	36
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón-código 51		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	30
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrado)	46
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrado)	46

***Carrera con requisitos especiales.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento y gestión aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	46
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (Licenciatura desconcentrada)	44
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	43
600003*	Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina	47
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	22
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	45
Recinto de Siquirres-código 52		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	41
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas-código 61		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado. Salida lateral de Profesorado)	60
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	80
330212	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de comercio exterior, logística y cadena de abastecimiento y gestión aduanera (Diplomado, Bachillerato y Licenciatura desconcentrados).	45
420201*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (primer y segundo año desconcentrados)	28
600002**	Bachillerato en Informática Empresarial	85
600502***	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	45

***Carrera con requisitos especiales.**

****Se impartirá en las instalaciones de Esparza.**

*****Algunos cursos de esta carrera se impartirán en las instalaciones de Esparza.**

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	66
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	32
600505**	Bachillerato en Gestión Cultural	42
Recinto de Golfito-código 71		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	32
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado)	32
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato descentralizado)	33
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	43
Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria)-código 81		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico+ (Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura completos)	50
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial+ (Plan de estudios de Licenciatura completo)	63
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios+ (Plan de estudios de Licenciatura completo)	55

****Se impartirá en las instalaciones de Esparza.**

+Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007.

Anexo No. 4. Calendario del proceso de ingreso a carrera, sede o recinto, 2017-2018

<p style="text-align: center;">11 al 14 de DICIEMBRE 2017</p> <p style="text-align: center;">8 al 10 de ENERO 2018</p>	<p>ACTIVACIÓN DEL PROMEDIO DE ADMISIÓN. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el año 2016, si obtuvo la condición de elegible y no ingresó o no consolidó matrícula en el año 2017, realiza los trámites de solicitud para concursar por el ingreso en el año 2018 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>
<p style="text-align: center;">Inicio 08 de ENERO de 2018 a las 00:05 horas</p> <p style="text-align: center;">Finalización 09 de ENERO de 2018 a las 23:59 horas</p>	<p>INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO VÍA WEB. La población estudiantil inscribe su solicitud vía web en la página https://eingresso.ucr.ac.cr</p>
<p style="text-align: center;">08 al 10 de ENERO 2018 de 8:00 am a 5:00 p.m.</p>	<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO EN FORMA PRESENCIAL EN CUALQUIER SEDE O RECINTO DE LA UCR. Recepción de “Solicitud de Escogencia de Carrera y Recinto” a estudiantes que poseen el título de Bachiller en Educación Media de Costa Rica y a los estudiantes procedentes de colegios del exterior.</p>
<p style="text-align: center;">08 al 10 de ENERO 2018</p>	<p>COLEGIOS ZONA SUR. Recepción de la fórmula de Solicitud Presencial de Escogencia de Carrera y Recinto, en los lugares indicados en la misma.</p>
<p style="text-align: center;">18 de ENERO de 2018</p>	<p>LISTA DE ADMITIDOS. El estudiantado deberá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: www.ori.ucr.ac.cr</p>
<p style="text-align: center;">19 al 25 de ENERO 2018</p>	<p>CONSULTAS, GESTIONES Y RECURSOS: en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.</p>
<p style="text-align: center;">5 al 16 de FEBRERO de 2018</p>	<p>SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD: Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. El estudiantado deberá presentar: carta de solicitud y documentación probatoria de su condición, extendida por un especialista. Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo cased@ucr.ac.cr</p>
<p style="text-align: center;">12 y 13 de FEBRERO de 2018</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO-2018. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2018, debe completar la fórmula TR-1, en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.</p>
<p style="text-align: center;">2 y 3 de JULIO de 2018</p>	<p>TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2018. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2018 debe completar la fórmula TR-1, en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.</p>